

Municipio de Huimanguillo, Tabasco

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-27008-14-1576
1576-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,990.1
Muestra Auditada	125,990.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) al municipio de Huimanguillo, Tabasco, fueron por 125,990.1 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos recibidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado al municipio de Huimanguillo, Tabasco, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

- El municipio comprobó el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

Por lo anterior, es importante reforzar las políticas sobre la competencia del personal para que los servidores públicos fortalezcan el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, y establecer medios para desarrollar y retener a personas competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Actividades de Control

- El municipio estableció políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro los mismos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.
- El municipio implementó y comprobó que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres. Se deben reforzar las actividades que contribuyan a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicaciones, para apoyar el logro de sus objetivos e identificar las actividades necesarias que ayuden a que las respuestas a los riesgos se lleven a cabo de manera adecuada y oportuna, reforzando los controles internos automatizados que reduzcan la posibilidad de errores en la información presentada.

Información y Comunicación

- El municipio comprobó que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad. Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión

- El municipio comprobó que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. Se dispone de políticas y procedimientos de supervisión del control interno, lo que consolida el proceso de atención de las deficiencias identificadas y las derivadas de los reportes emanados de los sistemas de información, por lo que son resueltas oportunamente. Los servidores públicos encargados de la supervisión y evaluación tienen la capacidad para entender la naturaleza, atributos, limitaciones, tipos y técnicas de control y riesgos inherentes, pues se tienen identificadas las debilidades específicas del sistema de control ante los riesgos que puedan afectar su funcionamiento, fortalecimiento y mejora continua, así como los controles de naturaleza preventiva, detectiva y correctiva.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio comprobó su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros. Es importante establecer un compromiso con la integridad y los valores éticos; por lo que se requiere implementar normas de conducta para la prevención de irregularidades administrativas y posibles actos de corrupción, implementar un programa de promoción de la integridad y prevención y darle seguimiento a dicho programa. Lo anterior, con la finalidad de proporcionar disciplina y valores éticos, así como la actitud de respaldo hacia el control interno y la integridad.
- El municipio, no realizó acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros. Es necesario que el Titular sea el responsable de vigilar y supervisar el funcionamiento del control interno, a través de los servidores públicos y las instancias que establezca para tal efecto. Para ello es importante determinar una adecuada estructura de las instancias especializadas en vigilar el control interno, ya que ellas son la base para la corrección de las deficiencias detectadas.

Administración de Riesgos

- El municipio no comprobó el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento. Es importante que el Titular, con el apoyo del personal de mando superior, defina claramente los objetivos institucionales y formule un plan estratégico que, de manera coherente y ordenada, se asocie con su mandato legal, asegurando además que dicha planeación estratégica contemple la alineación institucional a los planes nacionales, regionales, sectoriales y todos los demás instrumentos y normativas vinculatorias que correspondan.
- El municipio no comprobó que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado y careció de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- El municipio, no comprobó que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; no presentó evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención. Los servidores públicos de mando superior, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas deben considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abusos, desperdicios que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos en los diversos procesos que realice la institución.

Actividades de Control

- El municipio, no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. Es indispensable que la administración diseñe actividades de control que aseguren que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.

Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la Administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

Información y Comunicación

- El municipio no comprobó que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni sobre la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. Es importante que la institución establezca líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la información sea comunicada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución. Esta información debe ser de la calidad necesaria para contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huimanguillo, Tabasco, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, presentó los oficios de instrucción, así como documentación que comprueba el cumplimiento

de las recomendaciones y los mecanismos utilizados que fueron acordados con la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco transfirió en tiempo y forma 125,990.1 miles de pesos al municipio de Huimanguillo, Tabasco, monto que corresponde a los recursos del FISMDF 2016, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos, así como los rendimientos financieros por 1,053.7 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica productiva.

3. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, utilizó dos cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CM/PRAS/015/2017 con resolución definitiva, en el cual se determinó imponer una sanción administrativa, con lo que se solventa lo observado.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, contó con registros específicos del FISMDF, debidamente actualizados, identificados y controlados de las ministraciones y del gasto incurrido, así como de los rendimientos financieros generados, cuya documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales y con el sello de "Operado FISMDF 2016".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben responder 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 91 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Huimanguillo, Tabasco, implantó el 93.4% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de armonización contable.

Destino de los Recursos

6. Al municipio de Huimanguillo, Tabasco, le fueron entregados 125,990.1 miles de pesos del FISMDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos por 1,053.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 127,043.8 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2016 se pagaron 122,128.0

miles de pesos que representaron el 96.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 3.9% que equivale a 4,915.8 miles de pesos, en tanto que al 28 de febrero de 2017 pagó 125,810.6 miles de pesos que representaron el 99.0% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.0% que equivale a 1,233.2 miles de pesos, no ejercidos en los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO
 EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
 RECURSOS EJERCIDOS
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
INVERSIONES APLICADAS EN LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua Potable	5	8,257.3	6.6	6.5
Drenaje y Letrinas	17	10,295.4	8.2	8.1
Urbanización	60	18,494.3	14.7	14.6
Electrificación rural y de colonias pobres	38	55,813.3	44.4	43.9
Mejoramiento de vivienda	119	26,748.0	21.2	21.1
SUBTOTAL	239	119,608.3	95.1	94.2
Gastos Indirectos	3	3,758.4	3.0	2.9
Desarrollo Institucional	3	2,443.9	1.9	1.9
TOTAL PAGADO	245	125,810.6	100.0	99.0
Subejercicio		1,233.2	1.0	1.0
TOTAL DISPONIBLE		127,043.8		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/PRAS/016/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

16-D-27008-14-1576-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,233,195.20 pesos (un millón doscientos treinta y tres mil ciento noventa y cinco pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no ejercer al 28 de febrero de 2017 la totalidad de los recursos del FISMDF 2016 en los objetivos del fondo, lo que originó que la población objetivo no recibiera los beneficios programados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Infraestructura Social.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

7. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, no informó a la SHCP, sobre el primer trimestre del Formato Gestión por Proyectos y presenta diferencias entre la información contenida en los

informes trimestrales y la generada por el municipio, por lo que no contó con calidad y congruencia.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CM/PRAS/017/2017 con resolución definitiva, en el cual se determinó imponer una sanción administrativa, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, no informó a la SHCP sobre los resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FISMDF 2016.

La Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco, remitió el acuerdo de inicio del procedimiento administrativo con núm. de expediente CM/PRAS/018/2017 con resolución definitiva, en el cual se determinó imponer una sanción administrativa, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

9. Con el análisis de una muestra de 13 expedientes técnicos-unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2016, se comprobó que se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y los anticipos otorgados para el inicio de los trabajos fueron garantizados mediante fianzas.

10. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó con recursos del FISMDF 2016 adquisiciones y servicios, los cuales están amparados en sus contratos respectivos y en los procesos de adjudicación realizados se obtuvieron las cotizaciones para garantizar las mejores condiciones en cuanto a precio y oportunidad.

Desarrollo Institucional

11. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó 2,443.9 miles de pesos que representaron el 1.9% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, para el programa de Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, conforme al convenio que formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

Gastos Indirectos

12. El municipio de Huimanguillo, Tabasco, destinó 3,758.4 miles de pesos que representaron el 2.9% de los recursos disponibles del FISMDF 2016, por concepto de Gastos Indirectos, cantidad que no excedió el límite permitido que es del 3.0%, los cuales fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras, conceptos que están considerados en los lineamientos del fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

13. Al municipio de Huimanguillo, Tabasco, le fueron transferidos por el fondo un total de 125,990.1 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos por 1,053.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 127,043.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 96.1%, es decir, a esta

fecha el municipio no gastó 4,915.8 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de corte, 28 de febrero de 2017, el recurso no gastado significó el 1.0%, es decir, 1,233.2 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, el 94.2% (119,608.3 miles de pesos) se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y en la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, en la población en pobreza extrema en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 101,114.0 miles de pesos, que representan el 80.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 77.4 % de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 16.6 % de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos de las 11 obras inspeccionadas, éstas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Huimanguillo del Estado de Tabasco, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.9% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 0.25% de lo gastado y se destinó el 77.4% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto Disponible).	96.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (28 de febrero de 2016) (% pagado del monto disponible).	99.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	24.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible).	0.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible).	77.4
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible).	16.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 1,233.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 5 observación (es), de la(s) cual (es) 4 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 1 restante (s) generó (aron): 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 125,990.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 125,990.1 miles de pesos transferidos al municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el municipio, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio ejerció el 96.1% recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, del Presupuesto de Egresos de la Federación, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lo que determinó una afectación a la población objetivo al no ejercer recursos por 1,233.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo; la observancia de su

normativa, y el manejo ordenado eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron incumplimientos de las obligaciones de transparencia con los recursos del FISMDF, ya que no se reportó a la SHCP el primer trimestre del formato Gestión de Proyectos y presenta diferencias entre la información contenida en los informes trimestrales del formato Nivel Financiero y la generada por los ejecutores, por lo que no contó con calidad ni congruencia.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron razonablemente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo.

En conclusión, el municipio de Huimanguillo, Tabasco, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Finanzas Municipal y de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ambas del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.